



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago V., julio 27 de 2.020 A despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que el término del traslado dado a las excepciones propuestas por la parte demandada (JOHMSON TAMAYO ARIAS) se encuentra vencido y la parte demandante descorrió el traslado. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2019-00401-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE ROGELIO GONZALEZ MORALES
DEMANDADOS: JOHMSON TAMAYO ARIAS y
JHON HAROLD LOPEZ LOPEZ.
AUTO: 1614

Obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443-2 del CGP procede el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia prevista en el artículo 392 del citado estatuto.

PRUEBAS COMPARTIDAS.

1. Documental

Téngase como prueba el contrato de arrendamiento adosado a la demanda como título ejecutivo.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

1. Interrogatorio de parte.

Oigase en interrogatorio de parte al demandante JOSE ROGELIO GONZALEZ MORALES.

2. Declaración de terceros.

Escúchese en declaración jurada a los señores PEDRO NEL HOYOS y RAMON AGUIRRE.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR las pruebas del proceso en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.



SEGUNDO: FIJAR para el 30 de septiembre de 2020 a las 9:00 am la práctica de la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP.

Se advierte a las partes y a los apoderados que su presencia a la audiencia es de carácter obligatorio, por tanto, la inasistencia sin justa causa será sancionada de acuerdo a las previsiones del artículo 372-4 del CGP.

TERCERO: Para efectos de realizar la diligencia, se insta a la parte demandada para que días antes de la celebración de la audiencia aporte las direcciones electrónicas de los demandados, el apoderado y los testigos. Adicionalmente, todos los intervinientes a la audiencia deberán tener instalado en su equipo la aplicación Teams.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **28 DE JULIO DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria